



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	INTERDICCIÓN
DEMANDANTE:	MARIELENA VARGAS MALAGON
RADICACIÓN:	1999-02093
ASUNTO:	REQUIERE

Verificado el expediente, se evidencia la gestión presentada por la señora GLADYS CECILIA VARGAS MALAGÓN, en la que presenta rendición de cuentas correspondiente al lapso comprendido de noviembre de 2015 a junio de 2016.

No obstante, previo a seguir con el trámite procesal correspondiente, se hace necesario requerir a la parte interesada para que presente rendición de cuentas por cada año, desde el 2015 hasta el año en curso, lo anterior deberá presentarlo antes de que termine este año, conforme lo establece el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009.

Por lo tanto, el Juzgado 11 de Familia de Bogota, dispone:

REQUERIR a la parte interesada para que presente la rendición de cuentas correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, las cuales deberá presentar antes de que termine el presente año. Comuníquese por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 41
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA